

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 9185** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación de la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Sevilla don Angel Olavarría Téllez por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Sevilla don Angel Olavarría Téllez, el cual resulta que ha cumplido la edad establecida legalmente para su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de dicho Notario, por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial, un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1986.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.

- 9186** *RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Reus, perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, al Notario de dicha localidad don José Luis de Prada Junquera.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Reus, perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Reus, Colegio Notarial de Barcelona, a don José Luis de Prada Junquera, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1986.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 9187** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se nombra a don José Sánchez-Robles Suijs Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Elecciones de los Miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad

Urbana, aprobado por Orden del Departamento de 12 de febrero de 1979, establece en su disposición final que: «De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del vigente Reglamento Orgánico de Cámaras, cada tres años se renovará el 50 por 100 de los Vocales de las Cámaras de tal forma que sea de seis años, a partir de la primera elección, el nombramiento de los designados».

Para cumplimentar cuanto dispone el precepto referenciado, la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja acordó proceder a la proclamación de candidatos y elección de Vocales en la forma reglamentaria establecida.

El Delegado del Gobierno en La Rioja ha elevado a este Departamento, con su informe, la terna propuesta por la Junta de Gobierno de la Corporación para que se designe, de entre la misma, a su Presidente.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Real Decreto 1649/1977, de 2 de junio, ha resuelto nombrar a don José Sánchez-Robles Suijs Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

- 9188** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se nombra a don Antonio Aniceto Galán Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Elecciones de los Miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden del Departamento de 12 de febrero de 1979, establece en su disposición final que: «De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del vigente Reglamento Orgánico de Cámaras, cada tres años se renovará el 50 por 100 de los Vocales de las Cámaras de tal forma que sea de seis años, a partir de la primera elección, el nombramiento de los designados».

Para cumplimentar cuanto dispone el precepto referenciado, la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Salamanca acordó proceder a la proclamación de candidatos y elección de Vocales en la forma reglamentaria establecida.

El Gobierno Civil de Salamanca ha elevado a este Departamento, con su informe, la terna propuesta por la Junta de Gobierno de la Corporación para que se designe, de entre la misma, a su Presidente.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Real Decreto 1649/1977, de 2 de junio, ha resuelto nombrar a don Antonio Aniceto Galán Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Salamanca.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

- 9189** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se nombra a don Mariano Díez Rodríguez Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Elecciones de los Miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden del Departamento, de 12 de febrero de 1979, establece en su disposición final que: «De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del vigente Reglamento Orgánico de Cámaras, cada tres años se renovará el 50 por 100 de los Vocales de las Cámaras, de tal forma que sea de seis años, a partir de la primera elección, el nombramiento de los designados».

Para cumplimentar cuanto dispone el precepto referenciado, la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León acordó proceder a la proclamación de candidatos y elección de Vocales en la forma reglamentaria establecida.